

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 13.140.874

PAEZ BAYONA

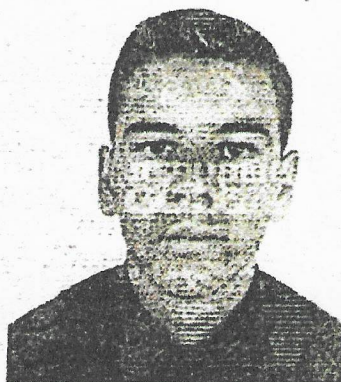
APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos Andrés Páez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1982

ABREGO
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

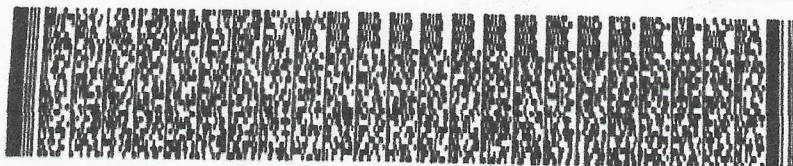
M

SEXO

15-ENE-2001 ABREGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-2500400-00914402-M-0013140874-20170621

0055917105A 2

9910039561

Escaneado con CamScanner

33

LIBRETA MILITAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Reservista Segunda Linea

13140874

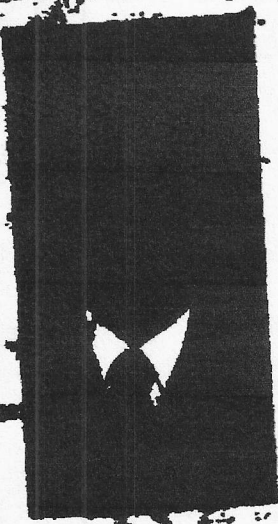
PAIS NATIVO
CARLOS ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA
31 - DIC. 31 - DIC. 31 - DIC.

PROFESION BACHILLER.

FECHA EMISION



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13140874, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: CARLOS
Segundo Nombre: ANDRES
Primer Apellido: PAEZ
Segundo Apellido: BAYONA
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 13140874
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Julio de 2022, a las 12:23:19 PM.

Cordialmente,

TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

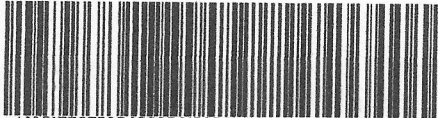
Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Carrera 11B # 104a - 64 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



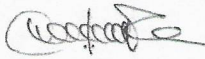
		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 14519567846			
					(415)7707212489984(8020) 000001451956784 6
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 3 1 4 0 8 7 4 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 3 1 4 0 8 7 4	
27. Fecha expedición 2 0 0 1 0 1 1 5		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Norte de Santander 5 4	
30. Ciudad/Municipio Abrego 0 0 3		31. Primer apellido PAEZ		32. Segundo apellido BAYONA	
33. Primer nombre CARLOS		34. Otros nombres ANDRES		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Santander 6 8		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
41. Dirección principal CL 38 34 49 AP 501 ED BARLOBENTO BRR EL PRADO					
42. Correo electrónico carlitospaez12@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 1 2 2 3 3 4 2 6		45. Teléfono 2 6 9 5 7 1 5 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 7 1 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 6 0 8 0 8		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código 2 1 4 2	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2019 - 05 - 21	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo		

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13140874**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de julio de 2022.



Blanca Nubla Ramirez Aldana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR:

Que CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA Identificado(a) con Cedula de Ciudadania 13140874, no presenta saldos pendientes con nuestra entidad por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud para el período comprendido entre enero de 2017 y julio de 2022.

Quedamos a su total disposición ante cualquier inquietud que se llegue a presentar. Sin embargo, ***"en cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que usted puede acudir a dicho ente de control en caso de no estar de acuerdo con esta respuesta"***.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los (29) días del mes de julio de 2022.

INTERNET

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
CC	13140874	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA	calle 36#34-48 apto 501	3112233426	carlospaez@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	1 - Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	NO			

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLAOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2022-07	2022-07	60326651				
					\$464,400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS010	EPS Surra	800088702-2	200,000	0		0	0	0	200,000
									1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsolidaridad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Capensiones	900336004-7	256,000	0	0	0	0	0	0	0	256,000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	880011153-6	8,400			8,400	0	0	8,400	84	8,400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre				NIT				Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	--	--	--	-----	--	--	--	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	200,000	200,000
Pensión	1	256,000	256,000
Riesgos Laborales	1	8,400	8,400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	464,400	464,400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	13140874	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA calle 36#34-49 apto 501		3112233426	carlospaezba@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-07	2022-07	I	14/07/2022	60326651	\$464.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
o.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colaborante	Substituto	Exonerado	REI	TSE	TAF	TDP	TAC	TDE	MET	RNO	CORRECCION										Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cot. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
															Colaborante anterior	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante																				Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante	Colaborante



CARTA	Código DS-RG-01.5.0.0-27-06	Fecha: 23/08/07	Versión: 3	Pág. ___ de ___
-------	--------------------------------	-----------------	------------	-----------------

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA identificado con C.C 13.140.874 de Abrego (N.S.): desempeñó como contratista en la Gobernación de Santander, en el Grupo de Proyectos e Inversión Pública, de la Secretaría de Planeación Departamental y cumplió a cabalidad los siguientes objetos Contractuales:

CONTRATO # 280 DEL 17 de Agosto de 2006

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA APOYAR LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y DE SERVICIOS Y APOYO TECNICO AL BANCO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS SEGÚN METODOLOGIA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.

VALOR: \$7.000.000

FECHA DE INICIACION: 18 de Agosto de 2006

FECHA DE TERMINACION: 17 de Enero de 2007

DURACION: 5 MESES

CONTRATO # 182 del 23 de Febrero de 2007

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AL BANCO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS SEGÚN METODOLOGIA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

VALOR: \$7.200.000

FECHA DE INICIACION: 23 de Febrero de 2007

FECHA DE TERMINACION: 22 de Junio de 2007

DURACION: 4 MESES

CONTRATO: # 1452 del 26 de Junio de 2007

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y ASISTENCIA TECNICA AL BANCO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS SEGÚN METODOLOGIA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2007

VALOR: \$10.800.000

FECHA DE INICIACION: 26 de Junio de 2007

FECHA DE TERMINACION: 25 de Diciembre de 2007

DURACION: 6 MESES

Se expide en Bucaramanga, a los 26 días del mes de Diciembre de 2007


LUIS EMILIO ROJAS PABON
Secretario de Planeación Departamental



Certificado N° S.L

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.140.874, trabaja con el Departamento desde el 04 de marzo de 2015, desempeñando el siguiente cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Nivel Profesional, Código 209, Grado 03 de la planta Global de cargos de la Gobernación de Santander, del 04 de marzo de 2015 a la fecha.

FUNCIONES SEGÚN DECRETO 171 del 2015

- Realizar visitas técnicas a las diferentes obras o proyectos que adelanta la Secretaría de Infraestructura de acuerdo a la normatividad vigente.
- Supervisar convenios, estudios, obras e interventoría de los proyectos de su competencia de acuerdo a la normatividad vigente.
- Emitir la viabilidad de los proyectos del sector vial y de transporte de acuerdo a la normatividad vigente.
- Formular planes, programas y proyectos de su competencia de acuerdo a la directriz institucional.
- Realizar las Visitas técnicas de los proyectos de su competencia y presentar los informes correspondientes de Acuerdo a la normatividad Vigente.
- Asesorar a los municipios, entidades públicas y privadas respecto a temas de la infraestructura de transporte de acuerdo a la normatividad vigente.
- Propender porque los proyectos viales cumplan con las autorizaciones y especificaciones técnicas de la red secundaria de competencia del Departamento que se requieran de acuerdo a la normatividad vigente.
- Coordinar con el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y entidades afines el intercambio de asuntos que por naturaleza son de competencia de conformidad con las directrices institucionales.
- Elaborar y desarrollar el proceso contractual de los proyectos viales de su competencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.

Paul

Calle 17 N° 12-38 Teléfono 6330711 - 3325005 Ext. 1031 Bucaramanga - Colombia
www.santander.gov.co

República de Colombia



Gobernación del Huila
SECRETARÍA GENERAL
NIT 890.201.235-6

- Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los usuarios que lo requieran de acuerdo a la directriz institucional
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con el cargo que desempeña.

Se expide en Bucaramanga, a los 03 días del mes de febrero de 2017 a solicitud del interesado

Se anexan y anulan estampillas de Fondos Departamentales por valor de \$7.700.00, según recibo No. 2501700056860

BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA

Proyectó: Eddio Quintero



CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	CONTRATO N° 00000	Fecha de Emisión: 14/07/2014	Versión: 1	Pág. 1 de 1
----------------------------	----------------------	------------------------------	------------	-------------

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que el señor(a) **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.148.874 de Abrego (Norte de Santander) se encuentra vinculado(a) a la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, prestando sus servicios como Ingeniero Civil en la Secretaría de Transporte e Infraestructura, mediante los contratos que se relaciona así:

CPS N° 0000 de 2014

Duración: Diez (10) meses
Fecha de Inicio: Enero 02 de 2014
Fecha de Terminación: Diciembre 30 de 2014.

Las actividades realizadas durante la ejecución fueron:

1. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación en la Planeación, en la supervisión de ejecución de proyectos según actos administrativos.
2. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación en la Planeación, Formulación y ejecución de los proyectos plantarios y estratégicos para el Departamento de Santander.
3. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación en la Planeación, en los aspectos técnicos que requieran en cumplimiento de sus metas y funciones.
4. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación en el área de Ingeniería para el logro de las metas del Plan de Desarrollo 2012-2015.
5. Apoyar la validación y revisión de documentos de proyectos de orden primordial y estratégico para el Departamento de Santander y que se tramitan a través de la Secretaría de Transporte e Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación.
6. Apoyar a la Secretaría de Transporte e Infraestructura en los conocimientos propios como Ingeniero civil.
7. Las demás que requiera el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y profesión que ostenta.
8. Apoyo en temas presupuestales que requiera la secretaria de transporte e infraestructura.
9. Presentar informe de las actividades realizadas.

CPS N° 2140 de 2013

Duración: Once (11) meses y Veintitrés (23) días
Fecha de Inicio: Enero 08 de 2013
Fecha de Terminación: Diciembre 30 de 2013 (Liquidación por mutuo acuerdo)

CPS N° 0341 de 2012

Duración: Dos (02) meses
Fecha de Inicio: Abril 09 de 2012
Fecha de Terminación: Junio 08 de 2012 (Liquidación por mutuo acuerdo)



CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	Código: AR-CO-ES-02	Fecha de Actualización: 11-07-2014	Versión: 1	Pág. 1 de 1
----------------------------	------------------------	------------------------------------	------------	-------------

CPS N° 0638 de 2012

Duración: Seis (06) meses y Doce (12) días
Fecha de Inicio: Junio 13 de 2012
Fecha de Terminación: Diciembre 24 de 2012 (Liquidación por mutuo acuerdo)

CPS N° 0182 de 2007

Duración: Cuatro (04) meses
Fecha de Inicio: Febrero 23 de 2007
Fecha de Terminación: Junio 22 de 2007 (Liquidación por mutuo acuerdo)

CPS N° 1452 de 2007

Duración: Seis (06) meses
Fecha de Inicio: Junio 26 de 2007
Fecha de Terminación: Diciembre 25 de 2007 (Liquidación por mutuo acuerdo)

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios anteriormente enunciados, se puede encontrar en la página web de la Gobernación de Santander – www.santander.gov.co – en el link de Contratación Departamental.

Se expide en Bucaramanga, a los 20 días del mes de Noviembre de 2014


GLADYS ELENA HIGUERA SIERRA
Secretaria General

Proyecto de Ley 125 de 2014



LA FUNDACION EDIFICAR DE COLOMBIA

NIT N°. 900.162.874-1

CERTIFICA

Que, Ing. CARLOS ANDRES PEAZ identificado con C.C. N° 13.140.874 de Abrego, y MP. 88202136861STD, laboró en esta Fundación desde julio de 2010 a junio de 2012, desempeñando las funciones de: Residente de obra, formulador de proyectos y elaboración de propuestas para licitaciones con un contrato de prestación de servicios enmarcado dentro los términos legales.

Se expide el presente documento a los tres (03) días del mes de febrero de 2017

Atentamente,


JAVIER ALBERTO SANCHEZ DIAZ
Representante Legal

Cra. 8ª 8-28 Ofc. 452 Telefax. 8 487146
Floridablanca (Santander)

	CERTIFICACION LABORAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-195
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	Página 887 de 890

Numero Consecutivo 559

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA GOBERNACION DE SANTANDER
NIT: 890201235-6

CERTIFICA

Que, **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.140.874, trabajó con la Gobernación del Departamento de Santander, desempeñando los siguientes cargos:

-PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Nivel profesional, Código,219, Grado 03, de la Planta Global de Empleos de la Gobernación de Santander, desde el 04 de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019. Empleo en Provisionalidad.

FUNCIONES SEGÚN DECRETO N°171 DE 2015

- Supervisar convenios, estudios, obras e interventoría de los proyectos de su competencia de acuerdo a la normatividad vigente.
- Emitir la viabilidad de los proyectos del sector vial y de transporte de acuerdo a la normatividad vigente.
- Formular planes, programas y proyectos de su competencia de acuerdo a la directriz institucional y normatividad vigente.
- Realizar las Visitas técnicas de los proyectos de su competencia y presentar los informes correspondientes de acuerdo a la normatividad Vigente.
- Asesorar a los Municipios, entidades públicas y privadas respecto a temas de la infraestructura de acuerdo a la normatividad vigente.
- Propender porque los proyectos viales cumplan con las autorizaciones y especificaciones técnicas de la red secundaria de competencia del Departamento que se requieran, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Elaborar y desarrollar el proceso contractual de los proyectos viales de su competencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar la actualización del inventario vial de competencia al Departamento bajo directrices Institucionales.
- Actualizar el patrimonio vial de competencial al Departamento bajo directrices Institucionales.

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 +7) 6339666 | Código Postal 580005



	CERTIFICACION LABORAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-195
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	Página 888 de 890

- Actualizar el mapa de la infraestructura de transporte del Departamento.
- Conceptualizar sobre la competencia de las vías y sus características técnicas, así como el otorgamiento de permisos de acuerdo a la normatividad vigente
- Supervisar contratos y convenios designados por el secretario de despacho, de conformidad con la normatividad vigente.
- Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño, de acuerdo con lineamientos Institucionales y normatividad vigente.
- Presentar informes periódicamente de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los requerimientos y directrices institucionales.
- Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los usuarios que lo requieran, de acuerdo a la directriz Institucional.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con el cargo que desempeña.

FUNCIONES SEGÚN DECRETO N°111 DE 2018

- Supervisar convenios, estudios, obras e interventoría de los proyectos de su competencia de acuerdo con la normatividad vigente.
- Emitir la viabilidad de los proyectos del sector vial, de transporte y de obras de equipamiento urbano, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Formular planes, programas y proyectos de su competencia de conformidad con la directriz institucional y la normatividad vigente.
- Realizar las visitas técnicas de los proyectos de su competencia y presentar los informes correspondientes de conformidad a la normatividad vigente.
- Asesorar a los municipios, entidades públicas y privadas respecto a temas de la infraestructura de acuerdo con la normatividad vigente.
- Propender porque los proyectos viales y obras de equipamiento urbano cumplan con las autorizaciones y especificaciones técnicas que se requieran, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Elaborar y desarrollar el proceso contractual de los proyectos viales y obras de equipamiento urbano de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar la actualización del inventario vial de competencia al Departamento bajo directrices institucionales.
- Actualizar el mapa de la infraestructura de transporte del Departamento.
- Conceptualizar sobre la competencia de las vías y sus características técnicas, así como el otorgamiento de permisos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Calle 37 N° 10 -30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX { 57 + 7 } 6339666 | Código Postal 680006



	CERTIFICACION LABORAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-195
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	Página 889 de 890

- Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los usuarios que lo requieran, de acuerdo con la directriz institucional.
- Ejercer supervisión a los contratos y convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con los requerimientos y directrices institucionales.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.

-DIRECTOR TECNICO-DIRECCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Código 009, Grado 01, de la Planta de Empleos del Despacho del Gobernador, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2021. Empleo de Libre Nombramiento y Remoción.

FUNCIONES SEGÚN DECRETO N°111 DE 2018

- Dirigir los planes, programas y proyectos necesarios para la construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación, prevención y atención de emergencias y demás obras que requieran la infraestructura de transporte de su competencia, acorde con las políticas nacionales y departamentales.
- Liderar la difusión y promoción de una visión intermodal que integre los diferentes modos de transporte tales como el carretero, férreo, fluvial y aéreo en función del desarrollo sostenible y armónico del Departamento.
- Liderar la formulación y gestión de los proyectos relacionados con la infraestructura de transporte a su cargo, ante los fondos de cofinanciación, regalías, municipios y demás fuentes de financiamiento.
- En coordinación con las Secretarías de Planeación y Hacienda, participar en la formulación del proyecto de presupuesto para el financiamiento de los planes y programas de construcción, mejoramiento, conservación, rehabilitación, prevención y atención de emergencias de las diferentes obras de infraestructura de transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.
- Adelantar en los municipios actividades de capacitación y asesoría para su fortalecimiento institucional y técnico en el área de infraestructura del transporte, aguas y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.
- Liderar el diseño y supervisión de los proyectos para el análisis, liquidación, distribución y cobro de la contribución departamental de la valorización, causada por la construcción y
- mejoramiento de la infraestructura de transporte, aguas, y saneamiento básico, proyectos de equipamiento y energía.

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6339666 | Código Postal 680005



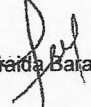
	CERTIFICACION LABORAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-195
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	Página 890 de 890

- Dirigir el control de la disponibilidad de permisos y licencias y demás derechos que se requieran para los proyectos de la infraestructura del Departamento y velar por la difusión y el cumplimiento de las normas vigentes.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a los requerimientos y directrices institucionales.
- Ejercer supervisión a los contratos y convenios que le sean asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.

Se expide en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021, a solicitud del interesado.

Se anexan y anulan estampillas de Fondos Departamentales por valor de \$10.890.00, según recibo No. 2502100568088


ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO

Proyectó:  Zoraida Barajas S. 6910880 ext 1024



	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GFC-19
		PÁGINA: 1 de 5

CONTRATO NO.:					CD-CPSPU 040			
FECHA DEL CONTRATO					25/01/2022			
OBJETO:					PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO			
VALOR INICIAL:					\$24.000.000,00			
PLAZO INICIAL:					Seis (06) meses			
CONTRATISTA:					CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA			
SUPERVISOR:					JORGE ARENAS PEREZ			
ANTICIPO (XXX%)					N/A			
FECHA DE INICIACION:					28/01/2022			
ACTA DE SUSPENSION	N/A	N/A	N/A	N/A	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
ACTA DE REINICIACION	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:					27/07/2022			

En Bucaramanga, a los a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2022 se reunieron, **MAURICIO MEJIA ABELLO** en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental de Santander, **JORGE ARENAS PEREZ**, en calidad de Supervisor de la Asamblea Departamental de Santander y **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que entre la Asamblea Departamental de Santander y **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** Contratista, se celebró el Contrato No. CD-CPSPU 040 del 25 de enero de 2022, cuyo objeto es

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GFC-19
		PÁGINA: 2 de 5

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO”

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
3. Que se verifico por parte del Supervisor JORGE ARENAS PEREZ el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de Supervisión Final suscrita el día Veintiocho (28) de julio de 2022
4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$24.000.000,00 equivalente al 100%
5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$24.000.000.	\$00.
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$00.	\$00.
ANTICIPO	\$00.	\$00.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No1	\$00.	\$4.000.000.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No2	\$00.	\$4.000.000.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No3	\$00.	\$4.000.000.
ACTA DE RECIBO PARCIAL No4	\$00.	\$4.000.000.

Calle 37# 9 - 38, García Rovira

www.asambleadesantander.gov.co

Asamblea de Santander

@asambleasantander

@asambleastder

ACTA DE RECIBO PARCIAL No5	\$00.	\$4.000.000.
ACTA DE RECIBO FINAL	\$00.	\$4.000.000..
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$00	\$00.
SUMAS IGUALES	\$24.000.000.	\$24.000.000.

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
22A00070	01/03/2022	ACTA No.1	\$4.000.000	ICLD
22A00196	30/03/2022	ACTA No.2	\$4.000.000.	ICLD
22A00285	28/04/2022	ACTA No.3	\$4.000.000	ICLD
22A00410	31/05/2022	ACTA No.4	\$4.000.000	ICLD
22A00533	29/06/2022	ACTA No.5	\$4.000.000	ICLD
En tramite	En tramite	ACTA FINAL	\$4.000.000	ICLD

7. Que el día ____ () de ____ de ____ fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias de acuerdo al acta de recibo final:

Aseguradora: N/A

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GFC-19
		PÁGINA: 4 de 5

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
N/A			
N/A			

- Que durante la ejecución del contrato se verifiko el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- De cumplirse el objeto contractual se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la Secretaria General de la Asamblea del Departamento de Santander, mediante acta de Recibo Final suscrita el día Veintiocho (28) de julio de 2022 para que se responsabilice de su operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CD-CPSPU 040, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

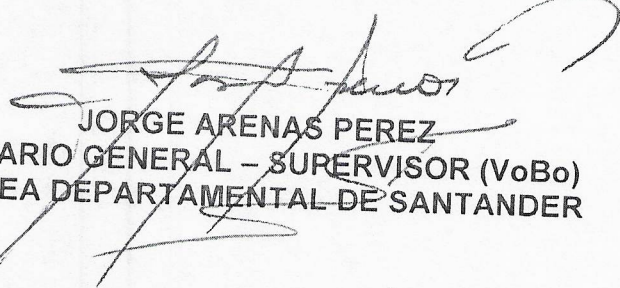
Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato este declara.

Que una vez la Pagadora de la Asamblea Departamental de Santander efectuó el desembolso correspondiente al pago, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CD-CPSPU 040, comprometiéndose al Presidente de la Asamblea Departamental de Santander a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago por cancelar, esto es de CUATRO MILLONES DE PESOS M CTE, (\$4.000.000.00), correspondiente al pago del Acta Final.

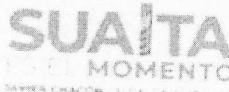
	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GFC-19
		PÁGINA: 5 de 5

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:


MAURICIO MEJIA ABELLO
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER


JORGE ARENAS PEREZ
SECRETARIO GENERAL – SUPERVISOR (VoBo)
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER


CARLOS ANDRÉS PAEZ BAYONA
CONTRATISTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
TRD: 100.90.05	CÓDIGO: F-PA-CT-44	VERSIÓN No. 1	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contratista:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA		
Identificación O Nit:	C.C. 13.140.874 EXPEDIDA EN ABREGO, N.S.		
Supervisor O Interventor:	OSCAR JAVIER ROA SANTOYO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES		
Número De Contrato:	031	Fecha: 17 DE ENERO DE 2022	
Tipo De Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA FORTALECER A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER		
Disponibilidad Presupuestal	0113002	FECHA: 13 de enero de 2022	
Disponibilidad Presupuestal con adicional N° 01	0513006	FECHA: 13 de mayo de 2022	
Registro Presupuestal	0117001	FECHA: 17 de enero 2022	
Registro Presupuestal con Adicional N° 01	0516006	FECHA: 16 de Mayo 2022	
Rubro Presupuestal Afectado	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.459903101		
Forma De Pago	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000) Y SERÁ CANCELADO POR EL MUNICIPIO DE LA SIGUIENTE MANERA: A) CUATRO (04) PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN POR MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000).		
Término De Duración	CUATRO (04) MESES.		
Término De Duración Adicional 1	DOS (02) MESES.		
Fecha De Inicio De Actividades	DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2022.		
Fecha De Terminación	DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2022.		
Fecha De Terminación Adicional 1	DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2022.		
Valor Del Contrato	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000,00)		
Valor Del Contrato Adicional 1	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000,00)		
Seguridad Social	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	
	si		

En el Municipio de Suaíta, Santander, se reunieron ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA en calidad de Alcalde, CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA en calidad de contratista y OSCAR JAVIER ROA SANTOYO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES en su calidad de supervisor del contrato No. 031 DE 2022, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo teniendo en cuenta las siguientes:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-5		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
TRD: 100.90.05	CÓDIGO: F-PA-CT-44	VERSIÓN No. 1	Página 2 de 3

CONSIDERACIONES:

Que entre el Municipio de Suaíta y CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA con C.C. 13.140.874 de Abrego N.S., se celebró el contrato No. 031 DE 2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA FORTALECER A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER

Que mediante resolución número 001 se delegó la actividad de supervisión en el cargo de secretario de SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS MUNICIPALES

Que por cumplimiento del objeto contractual se da por terminado el citado contrato.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas que le modifiquen.

1. Que el supervisor verificó el cumplimiento del objeto del contrato mediante Acta de Recibo Final suscrito el día 18 de julio de 2022
2. Que el valor del Acta de Recibo Final se estableció en cuatro millones de pesos \$4.000.000,00.
3. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO	(\$16.000.000,00)	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL 1	(\$8.000.000,00)	
VALOR ACTA DE PAGO N°1		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO N°2		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO N°3		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO N°4		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO N°5		\$ 4.000.000,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		\$ 4.000.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder al pago final correspondiente a la suma de cuatro millones de pesos \$4.000.000,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato No 031 de 22 declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

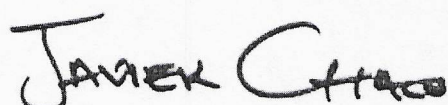
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA NIT. 890.204.985-5			
ACTA DE LIQUIDACIÓN			
TRD: 100.90.05	CÓDIGO: F-PA-CT-44	VERSIÓN No. 1	Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor(a) por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectúe el desembolso correspondiente al pago del Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

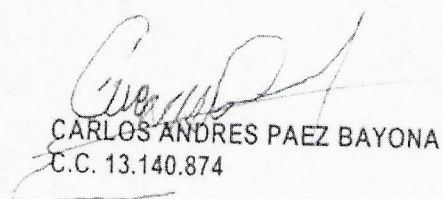
En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Suaita a los **20 JUL 2022**

POR EL MUNICIPIO DE SUAITA

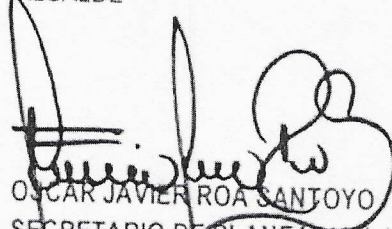
CONTRATISTA



ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA
ALCALDE



CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
C.C. 13.140.874



OSCAR JAVIER ROA SANTOYO
SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS MUNICIPALES
SUPERVISOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA	Documento:	CC 13140874
Fecha de nacimiento:	1982-12-09	Lugar de nacimiento:	ABREGO (NORTE DE SANTANDER)
Edad:	39 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CL 38 N 34-49 APTO 501	Municipio:	BUÇARAMANGA
Teléfono:	3112233426	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL	EPS:	SURA
Responsable**:	VIVIANA FERREIRA (AMIGA)	Teléfono:	3508787766
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		

** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.


INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO APLICA.
 Audiometría: NO APLICA.
 Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA con documento de identificación No. 13140874 se considera NO PRESENTA RESTRICCIONES para desempeñar la ocupación de PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Debe actualizar anualmente la fórmula de corrección de los lentes en su EPS.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

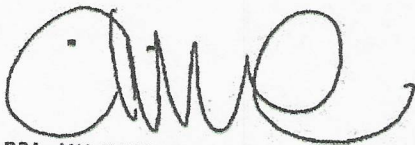
CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES DECRETO 1374 DE 2020 POR COVID 19: Según lineamientos del Ministerio de Salud y de acuerdo a la valoración médica realizada el usuario NO PRESENTA comorbilidades o condiciones que le ponen en riesgo de hacer complicaciones en caso de infección por COVID 19, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1374 de 2020.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CONSIDERACIONES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PANDEMIA POR CORONAVIRUS: La presente evaluación médica ocupacional que se realiza durante la pandemia por COVID 19, Se lleva a cabo de forma integral, teniendo en cuenta una encuesta de síntomas, presencia de signos y síntomas respiratorios agudos, verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo especial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección y verificación de estado de la vacunación contra COVID 19. Cualquier hallazgo significativo encontrado se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones ocupacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respecto, será pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medidas generales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención a los lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No saludar de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e Infórmese a través de fuentes confiables.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aisle preventivamente.



DRA. ANA MARIA CANO VERTEL - CONSULTORIO 1
Medico General Universidad San Martín
R.M. 8582/2010
Especialista en Salud Ocupacional
U. Manuela Beltran
Lic. S.O. 0104/2017



CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
Documento: 13140874



Escanee el código si
desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

CII 35 21-74 Int. 113 Edificio Apolo - Bucaramanga PBX: 6351618
www.sandiegoses.com historiasclinicas@sandiegoses.com

Impreso por: kevin.leon
Fecha: 2021-12-02 Hora: 12:55

Escaneado con CamScanner



RESOLUCION	CÓDIGO AP-JC-RD-88	FECHA: 03-11-16	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	-----------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO 0000104 DE
POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que ANA MARIA CANO VERTEL identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63543194 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: ANA MARIA CANO VERTEL - MEDICA - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63543194, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 04 ENE 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos - Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BUCARAMANGA,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quién interese**

07/01/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA** con **Cédula de Ciudadanía** número **13140874**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550046000917099

Fecha de apertura

30/07/2003

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CODIGO: F-GFC-08
		PÁGINA: 1 de 1

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El día tres (03) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se procede al análisis de la respuesta y soportes enviados por **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C.No. 13.140.874 de Abrego, a la invitación que le fue realizada el dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022), a fin de suscribir contrato de prestación de servicios profesionales conforme al objeto **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA SEGUIMIENTOS DE PROCESOS DE CONTROL POLITICO QUE SEAN SOLICITADOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**.

CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA, diligenció y entregó en término el formato de aceptación de la invitación, anexando los documentos que acreditan su formación académica y experiencia, así:

Título:

Fotocopia del diploma de bachiller Colegio Integrado Santa Barbara, año 1999. Título profesional Ingeniero Civil, UDES, 2006.

Experiencia Laboral:

Adjunta los certificados relacionados en la hoja de vida con los que acredita la experiencia exigida. Luego de ser verificada la documentación descrita, se determina que es viable otorgar el contrato de prestación de servicios profesionales, aludido en el presente escrito con **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**.

La anterior adjudicación contractual se determinó con fundamento en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.


MAURICIO MEJÍA ABELLO

Presidente Asamblea Departamental de Santander

Proyectó: Katherine Villamizar Altamar – CPS Abogada 

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GFC-09
		PÁGINA: 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	CD-CPSPU 105
---	-----------------

CONTRATANTE:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT:	8000939487
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 13.140.874 de Abrego
DOMICILIO:	Calle 38 N.34-49 apto 501 Bucaramanga
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA SEGUIMIENTOS DE PROCESOS DE CONTROL POLITICO QUE SEAN SOLICITADOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **MAURICIO MEJÍA ABELLO**, domiciliado en Bucaramanga (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.067.831 de Socorro Sder., en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** elegido y debidamente posesionado el día 30 de noviembre de 2021, con efectos fiscales a partir del día 1 de enero de 2022, autorizado y facultado para contratar según Ordenanza 041 de 2015 artículo 110 del Decreto orgánico 111 de 1996, y quien en adelante se denominará la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por una parte, y por la otra **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.140.874 de Abrego, quien actúa en su propio nombre, y en adelante ha de llamarse el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el contrato de prestación de servicios es un contrato que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.
- b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento den la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.
- c) Que, de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de octubre de 2010, emanada de la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 según el cual para este tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de experiencia y, 3) cuando existiendo personal de planta, éste no es suficiente.

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GFC-09
		PÁGINA: 2 de 5

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios, ser profesional y experiencia laboral de 12 meses.

e) Que de acuerdo con certificación expedida por la Secretaría General de la Asamblea Departamental en la actualidad no se cuenta en la planta global de la Asamblea Departamental de Santander, con el personal suficiente e idóneo para **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA SEGUIMIENTOS DE PROCESOS DE CONTROL POLITICO QUE SEAN SOLICITADOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**.

f) Que existe estudio previo en el cual se expresan las razones por las cuales se debe proceder a realizar la presente contratación.

g) Que, existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunta al presente documento, para amparar los gastos que demande el presente contrato.

h) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar.

i) *Que el Ordenador del Gasto ha analizado los documentos presentados por **CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA**, mediante los cuales acredita su idoneidad y experiencia.*

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA SEGUIMIENTOS DE PROCESOS DE CONTROL POLITICO QUE SEAN SOLICITADOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”

CLÁUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: El alcance del objeto a contratar se materializa con el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

1. Colaborar en el seguimiento a los controles políticos, y solicitudes requeridas por la Asamblea Departamental de Santander, realizando un informe de ello.
2. Colaborar en la elaboración de informe de final de periodo del Presidente.
3. Apoyar las actividades de las sesiones plenarias, ordinarias, extraordinarias, centralizadas y descentralizadas, de carácter operativas y logísticas.
4. Proyectar oficios que sean requeridos por la Presidencia, secretaria general y diputados en general, hacerle seguimiento y archivo respectivo.
5. Las demás que se le asignen por el supervisor.

CLAUSULA TERCERA: El plazo del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER: 1) Suministrar al Contratista los documentos e información necesaria para que ejecute el objeto del contrato. 2) Prestar el mayor apoyo a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contratado. 3) Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato. 4) Pagar el valor del contrato dentro del plazo pactado. 5) Las demás inherentes al presente contrato.

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GFC-09
		PÁGINA: 3 de 5

CLÁUSULA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Secretario General de la Entidad. El Supervisor será quién controlará e informará a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** sobre la gestión del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será **CUATRO (04) MESES** y **QUINCE (159 DIAS)**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00)**.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO: LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma: Se efectuarán **CINCO (05)** pagos, **CUATRO (4)** pagos cada uno por **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000=)** y un pago por **QUINCE (15)** días por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00)**.

La Asamblea Departamental de Santander cancelará previa presentación del informe de actividades, pago de aportes a seguridad social integral del periodo ejecutado. El pago por los servicios prestados se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta suministrada por el contratista y de su titularidad, pago que realizará la oficina de pagaduría de la entidad.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos pactados se harán por el rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01 servicios personales indirectos – **APOYO A LA GESTION**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al presente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA: De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone “**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo en lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

PARÁGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

PARÁGRAFO 2: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

PARÁGRAFO 3: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Así mismo, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GFC-09
		PÁGINA: 4 de 5

interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o declaratoria de Caducidad, La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** autoriza que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 41 inciso 3° de la Ley 80 de 1993 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato o subcontratar su ejecución, con ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, la cual puede reservarse los motivos para rechazar la solicitud.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a solicitud del el **CONTRATISTA** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, las cuales declara conocer y que, de verse en curso en inhabilidad e incompatibilidad sobrevivientes, lo

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO MODELO DE CONTRATO	CODIGO: F-GFC-09
		PÁGINA: 5 de 5

comunicará inmediatamente a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** para que proceda de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en el archivo de la Secretaría General de la Asamblea Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: Finalizado el término de ejecución del contrato no será necesaria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, sin embargo, las partes que suscriben el presente contrato se comprometen a liquidarlo de conformidad con el ordenamiento jurídico una vez finalizado el término del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción y para su ejecución requerirá de la expedición del registro presupuestal y la respectiva acta de inicio.

Para constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


MAURICIO MEJÍA ABELLO
Presidente


CARLOS ANDRÉS PAEZ BAYONA
C.C. 13.140.874 de Abrego
Contratista

Proyectó: Katherine Villamizar Altamar- CPS Abogada

	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 30/06/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CODIGO: F-GFC-12
		PÁGINA: 1 de 1

Bucaramanga, 03 del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Doctor
JORGE ARENAS PÉREZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Santander

REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Contrato: N° CPS PU 105-2022

Contratista: CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES DIGITALES EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”

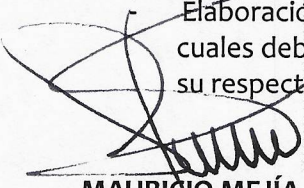
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).

PLAZO: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Deberá ejercer la supervisión de acuerdo con las facultades y deberes de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

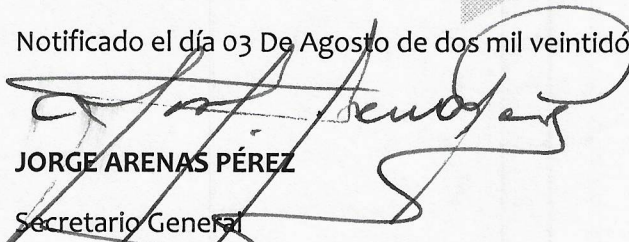
Entre otras, sus obligaciones serán:

- Suscribir el acta de Inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato (emisión de Registro Presupuestal) y el cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo como afiliación integral a seguridad social en Colombia y demás de Ley. Sin los anteriores no se podrá dar efectivo inicio al contrato.
- Seguimiento idóneo y oportuno al cumplimiento del objeto y a las obligaciones contractuales, para lo cual deberá rendir el correspondiente informe periódico, especialmente, en manera previa a cada pago pactado en favor del contratista.
- Elaboración y trámite del acta de recibido final y/o terminación junto a la de liquidación, las cuales deberán enviarse a este despacho junto con los documentos soportes necesarios, para su respectiva firma y archivo oportuno.


MAURICIO MEJÍA ABELLO

Presidente de la Asamblea Departamental de Santander

Notificado el día 03 De Agosto de dos mil veintidós (2022)

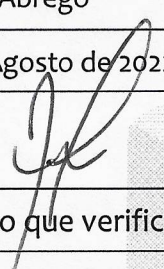

JORGE ARENAS PÉREZ

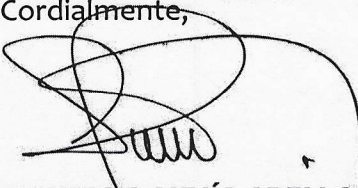
Secretario General
Asamblea Departamental de Santander
Supervisor.

Bucaramanga, 03 del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

Doctora
NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
Coordinadora de presupuesto
Asamblea Departamental de Santander

De manera atenta le solicito expedir el siguiente REGISTRO PRESUPUESTAL así:

OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA SEGUIMIENTOS DE PROCESOS DE CONTROL POLITICO QUE SEAN SOLICITADOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00).
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.01
DETALLE CODIGO PRESUPUESTAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – APOYO A LA GESTION
FUENTE DE FINANCIACION:	ICLD
BENEFICIARIO:	CARLOS ANDRES PAEZ BAYONA
NIT-CEDULA:	C.C. No. 13.140.874 de Abrego
NUMERO C.D.P.	22A00261 del 03 de Agosto de 2022.
SALDO CDP AFECTADO:	<div></div> <div>Firma del funcionario que verifica</div>
SOPORTE JURIDICO:	CONTRATO N° CPS PU-105-2022 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022

Cordialmente,

MAURICIO MEJÍA ABELLO
Presidente
Asamblea Departamental



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
NIT 800.093.948-7

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22A00407
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 05 de 2022

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
Según el artículo 49 de la ley 79 de 1994

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Cruce con Documento : CD : 22A00261
Vigencia : 2022
Unidad Gestora : ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Rubro Presupuestal : 2.1.2.02.02.008.01 Código Interno: 221184
Detalle Rubro : Servicios personales Indirectos -Apoyo a la gestion
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DEC 696 28 DE DICIEMBRE 2021
Valor Rubro : \$ 18,000,000.00

Beneficiario CC/Nit : CC: 00013140874
Nombre Beneficiario : PAEZ BAYONA CARLOS ANDRES
Dirección Beneficiario : CR 36 36 49 APTO 401 BRR EL PRADO
Soporte Jurídico : NA [No Aplica]

Concepto : PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA SEGUIMIENTOS DE PROCESOS DE CONTROL POLITICO QUE SEAN SOLICITADOS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : LEON LONDOÑO NIDIA UVERLY

Revisado por :

NIDIA UVERLY LEON LONDOÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO